MUNICIPALIDAD DE TIGRE Secretaría de Gobierno Dirección de Despacho General y Digesto T1 Transito□

ORDENANZA 2108/98

TIGRE, 5 de noviembre de 1998.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2108/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 27 de octubre de 1998, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1.- Otorgar en "Concesión de uso" al Aserradero Carupa S.R.L., ubicado en la calle Crisólogo Larralde Nº 1100, el sector de la calle Catamarca con frente a la calle Santa Rosa de la Ciudad de Tigre, de las siguientes medidas aproximadas 46x14 m, sujetas a la medición final.

ARTICULO 2.- La presente "Concesión de Uso" se hará por el término de cinco años a partir del 1º de noviembre de 1998.-

ARTICULO 3.- El concesionario deberá arbitrar los medios tendientes a dar solución a la situación de ocupación, dentro del plazo fijado, sin que ello signifique la disminución de la actividad industrial que asegure la estabilidad del personal.

ARTICULO 4.- El D.E. queda autorizado para fijar el canon anual correspondiente que establece el inciso c) del Art. 28 de la Ley 9533 y demás condiciones contractuales previstas en la citada Ley y aquellas que legalmente correspondan y a dictar las normas necesarias para dar cumplimiento a la presente, ajustándose a la Ley 9533.

ARTICULO_5.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 27 de octubre de 1998.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO_1º Promúlgase la Ordenanza Nº 2108/98.-

ARTICULO_2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1567/98